

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2639 GLOBAL OTTAWA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GLOBAL MARDUK, S.L.U., GLOBAL MARKAB, S.L.U.,
GLOBAL CHAKANA S.L.U. Y GLOBAL MINTAKA S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que, en fecha 10 de mayo 2022, el socio único de Global Ottawa, S.L.U. decidió aprobar la fusión por absorción (la "Fusión") mediante la cual, las Sociedades Absorbidas, estas son Global Marduk, S.L.U., Global Markab, S.L.U., Global Chakana, S.L.U. y Global Mintaka, S.L.U. serán disueltas sin liquidación mediante la transmisión en bloque de todo su patrimonio junto con sus derechos y obligaciones, a título de sucesión universal, a la Sociedad Absorbente, Global Ottawa, S.L.U.

Todo ello, de conformidad con el proyecto común de fusión suscrito y aprobado en fecha 18 de febrero de 2022 por los órganos de administración de todas las sociedades participantes en la Fusión, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de abril de 2022. Se manifiesta que la Fusión se realiza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 52.1 de la LME, por tratarse de una fusión simplificada, donde la Sociedad Absorbente es, por una parte, titular de forma directa la totalidad de las participaciones sociales de Global Marduk, S.L.U., Global Markab, S.L.U. y Global Chakana, S.L.U., y por otra, está íntegramente participada de forma directa por el mismo socio único que Global Mintaka, S.L.U. Adicionalmente, se hace constar que los balances de fusión de todas las sociedades han sido cerrados a 31 de diciembre de 2021.

De conformidad con el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la Fusión, así como a los representantes de los trabajadores, de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y demás información sobre la Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

En Madrid, 10 de mayo de 2021.- El Administrador Solidario de las sociedades intervinientes en la fusión, Don Jamal Wadi.

ID: A220018664-1